

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 02 MAR. 2020

Radicación 2018-00818

Obre en autos y en conocimiento del interesado, lo expuesto por COLPENSIONES, para lo de su cargo.

Ahora bien, previo a resolver lo solicitado precedentemente, el memorialista allegue al plenario el trámite de la media cautelar decretada.

NOTIFIQUESE,

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS  
Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C., 03 MAR 2020  
Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.  
No. 21  
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES  
Secretaria